

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 29 de marzo de 1972 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a «Confecciones Gibraltar, S. A.», por Orden de 24 de enero de 1972 en el sentido de incluir en él tejidos de distinta naturaleza.*

Ilmo. Sr.: La firma «Confecciones Gibraltar, S. A.», concesionaria del régimen de admisión temporal por Orden ministerial de 24 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para importación de tejidos de pana-algodón (100 por 100) y de poliéster y fibrana (70 por 100 y 30 por 100), utilizado en la confección de pantalones para caballero (P. A. 61.01.A y D), solicita la ampliación del mencionado régimen en el sentido de que los tejidos puedan ser también de poliéster-algodón (65 por 100 y 35 por 100, respectivamente) y de algodón (100 por 100), tipo «tejano».

Al mismo tiempo, para mejor control y más agilidad de las operaciones, parece conveniente contabilizar por pesos la correspondiente cuenta.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a «Confecciones Gibraltar, S. A.», con domicilio en el polígono industrial del Campamento de San Roque-La Línea, por Orden de 24 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en el sentido de que los tejidos a importar puedan ser, además de los mencionados en dicha Orden, de poliéster y algodón (65 por 100 y 35 por 100, respectivamente) y de algodón (100 por 100), tipo «tejano».

Queda sin efecto lo señalado en el apartado segundo de dicha Orden, el que quedará redactado como sigue:

«2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 100 kilogramos de tejido de pana-algodón (100 por 100) contenidos en las prendas exportadas se darán de baja en la cuenta de admisión temporal 117 kilogramos 650 gramos del mismo tejido, y

Por cada 100 kilogramos de tejido de algodón (100 por 100), tipo «tejano», de poliéster y fibrana (70 por 100 y 30 por 100) y de poliéster y algodón (65 por 100 y 35 por 100), contenidos en las prendas exportadas, se darán de baja en la cuenta de admisión temporal 114 kilogramos 945 gramos del respectivo tejido.

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos, que adeudarán los derechos que les corresponda por la partida arancelaria 63.02.A y de acuerdo con las normas de valoración vigentes, el 15 por 100 de la mercancía importada cuando se trate de tejido pana-algodón (100 por 100) y el 13 por 100 cuando se trate de cualquiera de los otros tres tipos de tejido.

No existen mermas.

El beneficiario acreditará en cada exportación el tejido con el que está confeccionada la prenda a exportar.»

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 29) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de febrero de 1972 por la que se concede a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de diversas materias primas para la fabricación de alas de avión Falcón, con destino a la exportación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 29 de febrero de 1972, páginas 3532 y 3533, se rectifica en el sentido de que donde dice: «44,85 por 100», debe decir: «76,19 por 100».

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de abril de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (U) .....	64,455	64,665
1 dólar canadiense .....	64,616	64,801
1 franco francés .....	12,795	12,855
1 libra esterlina .....	168,227	169,034
1 franco suizo .....	16,735	16,822
100 francos belgas .....	146,422	147,233
1 marco alemán .....	20,313	20,411
100 libras italianas .....	11,063	11,118
1 florín holandés .....	20,129	20,226
1 corona sueca .....	13,467	13,530
1 corona danesa .....	9,228	9,272
1 corona noruega .....	9,784	9,831
1 marco finlandés .....	15,578	15,666
100 chelines austriacos .....	278,664	280,765
100 escudos portugueses .....	238,280	240,390

(U) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*CORRECCION de errores de la Orden de 16 de diciembre de 1971 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Almería.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 3 de febrero de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página 2009, donde dice: «Tema 19. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros», debe decir: «Tema 19. Los grandes premios literarios en España.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros».

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 24 de febrero de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad

con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Gijón.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gijón para la construcción de un edificio destinado a iglesia parroquial y vivienda para Párroco en la de Fresno, barrio de Montaña, en Gijón, promovido por la citada parroquia, en terrenos calificados como rústicos en el Plan General de Ordenación de la mentada ciudad.—Se acuerda declarar procedente la aplicación de la excepción b), limitación segunda, del artículo 69 de la Ley del Suelo para la construcción del edificio precitado.

2. San Fernando.—Expediente sobre delimitación del polígono de expropiación de terrenos integrados en una parte de los polígonos 8-B y 7-B de la unidad urbanística III-B del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley del Suelo.—Se acuerda declarar la autorización a que se refiere el artículo 121 de la Ley del Suelo y aprobar la delimitación del polígono de expropiación precitado a efectos de lo dispuesto en el mencionado artículo 121.

3. Vigo.—Documentación presentada por el Ayuntamiento de Vigo en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la resolución de este Departamento de 4 de diciembre de 1970, por la que se aprobó con determinadas rectificaciones el Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad.

1.º Declarar subsanada la deficiencia señalada en la rectificación II, segunda, de la Orden de 4 de diciembre de 1970, aceptando las zonas y normas aplicadas a las mismas, comprendidas en la relación de calles propuestas por el Ayuntamiento en su acuerdo de 28 de abril de 1971.

2.º Se acepta la propuesta municipal formulada por acuerdo de 21 de mayo de 1971, relativa a la llamada «Urbanización Beamonte» y a la isla de Toralla, si bien limitando, en cuanto a la primera, la aplicación de la norma 4-A a la zona delimitada por el proyecto, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento con fecha 31 de junio de 1965. En el resto de dicha urbanización se aplicará la norma 4-B, de conformidad con las calificaciones fijadas en el plano de zonificación del Plan General presentado por el Ayuntamiento, sobre el que recayó la Orden de 4 de diciembre de 1970. La aceptación de esta propuesta, formulada al amparo de la subsanación de la rectificación II, segunda, de la Orden antes citada, modifica la rectificación II, séptima, de la misma.

3.º Se aprueba la segunda propuesta, contenida en el acuerdo municipal de 28 de abril de 1971, para la zona deportiva de Balaídos, en los términos expresados en dicho acuerdo, que permite edificar con un volumen de 3,1 metros cúbicos/metro cuadrado en una zona de 7,7 hectáreas, y establece para la superficie restante, hasta 10,7 hectáreas, las reservas que han de ser cedidas a la Corporación para zona deportiva, escolar y de aparcamiento, quedando subsanada la rectificación II, quinta, de la Orden de 4 de diciembre de 1970.

4.º Se declaran debidamente rectificadas las bases técnicas mínimas para la redacción de Planes Parciales, con arreglo a la Orden de 31 de julio de 1971.

4. Las Palmas.—Proyecto sobre cambio de uso de terrenos rústicos en residenciales comprendidos en una zona sita en «Finca de los Paúles» (Lomo Apolinario), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por «Inmobiliaria Casablanca» y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Fue denegado.

5. Zaragoza.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Sancho Castellano contra la Orden ministerial de fecha 31 de julio de 1971, denegatoria de la aprobación del Plan Parcial del polígono número 15, «Miraflores», de Zaragoza.—Fue desestimado y se modifica la resolución impugnada en el sentido de ordenar se retrotraigan las actuaciones al momento inmediatamente anterior al trámite de información pública a fin de que se practique nueva información en relación con el Plan rectificado, con citación personal para la misma de todos los propietarios afectados por el Plan, a cuyo efecto los promotores deberán incorporar al mismo la relación de propietarios que exige el apartado b) del artículo 41 de la Ley del Suelo, para que, una vez cumplido tal trámite, se siga el procedimiento regulado en el artículo 32 de la mencionada Ley.

6. Salamanca.—Recursos de reposición interpuestos por don José Mico García, por don Manuel Rodríguez López y otros, por don Pedro Iglesias Montejo y otro, por doña Elvira del Castillo Montero, por don Teófilo Juanes García y por doña Bernarda Barrero Bellido contra Orden ministerial de fecha 19 de abril de 1971, por la que se aprobó el Plan Parcial de Ordenación de la zona XXVI de Salamanca.—Fueron desestimados.

7. Tarragona.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Garcés Estallo contra Orden ministerial de fecha 24 de diciembre de 1969, por la que se declaró que no procedía otorgar la aprobación definitiva del anteproyecto del Edificio Singular, situado en el cruce de la avenida de Ramón y Cajal con la calle Martínez Anido, en la ciudad de Tarragona.—Fue desestimado.

8. Avilés.—Recurso de reposición formulado por don Crescencio Álvarez López contra Orden ministerial de fecha 15 de marzo de 1971, por la que se denegó el otorgamiento de la reserva de dis-

pensación solicitada para la construcción de un Edificio Singular en la plaza de Pedro Menéndez, en la localidad de Avilés.—Fue desestimado.

9. Punta Umbria.—Recurso de reposición interpuesto por don Angel del Brio y Carro, en nombre y representación de la Cooperativa «Nuestra Señora de la Cinta», de Huelva, contra la Orden ministerial de 31 de marzo de 1971, que impuso a la citada Cooperativa una sanción económica por infracciones urbanísticas.—Fue desestimado.

10. Valladolid.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid contra Orden ministerial de fecha 31 de mayo de 1971, por la que se denegó la aprobación del proyecto de reforma interior de la zona de San Nicolás, en la citada ciudad.—Se estima parcialmente el precitado recurso de reposición y, en su consecuencia, revocando la Orden recurrida, aprobar el proyecto presentado, considerándolo como una rectificación de las alineaciones del Plan General de Valladolid para el citado sector, con la modificación de que la manzana 618 deberá presentar, en la plaza de San Nicolás, una fachada de 25 metros de desarrollo entre las calles de Mirabel e Imperial.

11. Valencia.—Recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Valencia, por don Alfonso Núñez de Haro Senis y por don Joaquín García Garin, acumulados en virtud del artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la Orden ministerial de 30 de junio de 1971, denegatoria del proyecto de Edificio Singular en la plaza de Tetuán, números 14 y 18, de Valencia.—Fueron desestimados.

12. Urnieta.—Recurso de alzada formulado por don Pedro Ormazabal Mendizabal contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 21 de julio de 1971, aprobatorio del proyecto de pavimentación de aceras y mejora de urbanización de la calle Arriba, del barrio de Lasarte, del término municipal de Urnieta, de aquella provincia.—Fue desestimado.

13. Langreo.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Langreo contra Orden Ministerial de fecha 7 de mayo de 1971, por la que se denegó la aprobación de modificación del Plan General de la citada localidad en la zona de Barros.—Fue desestimado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 2 de marzo de 1972 por la que se resuelve asunto sometido a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Eibar.—Recursos de alzada interpuestos por don José María Urquidí Araquistain y por don Remy Keller Lejeune contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de fecha 19 de noviembre de 1970, por el que se aprobó el plan parcial del polígono número 50 de Eibar.—Se estiman parcialmente los precitados recursos de reposición y, en su consecuencia, se modifica el acuerdo recurrido en el sentido siguiente:

1.º Excluir de las prescripciones del plan el extremo referente a que los propietarios de la casa número 22 de la calle Bidebarrieta corran con la indemnización a satisfacer a la inquilina del local comercial, y

2.º Condicionar la aprobación del presente plan a que por el promotor se presente un estudio sobre los medios económicos disponibles y que deberán quedar afectos a la ejecución del plan, que deberá ser tramitado conforme al artículo 32 de la Ley del Suelo y sometido a la resolución definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.